

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES .....	2
Artículo 1. Objetivos y ámbito de aplicación .....	2
Artículo 2. Alcance .....	2
Artículo 3. Definiciones .....	2
CAPÍTULO II - REQUISITOS Y RESTRICCIONES .....	3
Artículo 4. Requisitos Generales .....	3
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE PARTICIPACION .....	4
Artículo 5. Vigencia .....	4
Artículo 6. Fecha y lugar del sorteo .....	4
Artículo 7. Modalidad del sorteo .....	4
CAPÍTULO IV: GENERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ACCIONES .....	5
Artículo 8. Asignación de Acciones .....	5
Artículo 9. Duplicación de Acciones .....	6
CAPÍTULO V: ANULACIÓN DE ACCIONES .....	6
Artículo 10. Causales de Anulación .....	6
CAPÍTULO VI: PROCESO DE SORTEO Y PREMIACIÓN .....	7
Artículo 11. Premios .....	7
Artículo 12. Sorteo .....	7
Realización del Sorteo .....	7
Artículo 13. Entrega de Premios .....	7
Artículo 14. Sobre los gastos de inscripción del premio .....	8
Artículo 15. Sobre la garantía .....	8
CAPÍTULO VII: TERMINOS Y CONDICIONES .....	8
Artículo 16. Términos y condiciones aplicables .....	8
ARTÍCULO 17. ACERCA DEL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ASOCIADO PARTICIPANTE .....	9
Acerca el manejo de la información .....	9
CAPÍTULO VIII: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN .....	9
Artículo 18. Consentimiento de uso de imagen .....	10
CAPÍTULO IX. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS .....	10
Artículo 19. Exoneración de responsabilidad de ASECSS .....	10
CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES .....	10
Artículo 20. Traslado del premio .....	10
Artículo 21. Modificaciones .....	11
CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES .....	11
APROBACIONES .....	11

El presente reglamento regula el sorteo denominado “SORTEO ESPECIAL 2025” de ASECSS. De conformidad con la Ley de Asociaciones Solidaristas, la Ley y Reglamento de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y el Estatuto de ASECSS dispone lo siguiente:

## **CAPÍTULO I – GENERALIDADES**

### **Artículo 1. Objetivos y ámbito de aplicación**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regularán la realización del Sorteo Especial 2025.

### **Artículo 2. Alcance**

El presente Reglamento será de aplicación para los asociados, el personal administrativo de ASECSS y miembros de Junta Directiva y Fiscalía de ASECSS.

### **Artículo 3. Definiciones**

**Acción:** Unidad de participación que se otorga a los asociados según los criterios establecidos en este reglamento.

**Acuerdos de aplicación:** Documento que firma el asociado para autorización de rebajos para pagos en caso de riesgo de morosidad.

**Asociado Activo:** Son todos aquellos empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Operadora de Plan Complementario CCSS que se encuentran afiliados a ASECSS y que su ahorro obrero y patronal es administrado por la ASECSS.

**Asociado:** Son todos aquellos empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la

**Base de datos:** Conjunto de datos organizado de tal modo que permita obtener con rapidez diversos tipos de información.

**Core interno:** Sistema de Información, de donde se extrae la base de datos de ASECSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

**Documento de identidad:** Es un documento público que contiene datos de identificación

personal, emitido por las autoridades competentes para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos, entiéndase cédula de identidad y/o DIMEX.

**Ganador:** Aquel o aquellos asociados concursantes que obtienen un premio/premios según la dinámica establecida por ASECSS.

Operadora de Plan Complementario CCSS que se encuentran afiliados a ASECSS.

**Participante:** Asociado activo que cumple con los requisitos establecidos para la generación de acciones.

**Participantes:** Asociado que participa en una competencia profesional o un programa de concursos en la televisión. Los participantes compitiendo uno entre el otro tienen que pasar por rondas

**Sistema de sorteos:** Plataforma tecnológica de ASECSS que administra y gestiona la asignación y control de acciones.

**Sorteo:** Proceso promocional con premiación realizado mediante selección aleatoria de ganadores entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas.

## **CAPÍTULO II - REQUISITOS Y RESTRICCIONES**

### **Artículo 4. Requisitos Generales**

Para participar y ser ganador el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar al día con sus obligaciones crediticias y fianzas en ASECSS.
- b) Ser asociado activo de ASECSS.
- c) Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.
- d) Reflejar en el core interno el Ahorro Obrero y Aporte Patronal al día. En el caso del Aporte Patronal no podrá estar trasladado a otra entidad, que no sea ASECSS, ya que será descalificado como participante. Quedan excluidas las personas que no reflejen el Aporte Patronal en el core, aunque sí reporten el Aporte Obrero.
- e) Si el asociado que resulta ganador presenta operaciones crediticias en cobro judicial, traslado de deuda, sobregiros en cuentas de ahorros, no podrá ser ganador.
- f) Haber generado una acción mediante los productos ofrecidos por ASECSS para participar de acuerdo con lo indicado en este Reglamento.

## CAPÍTULO III: MODALIDAD DE PARTICIPACION

### **Artículo 5. Vigencia**

Participarán todos los asociados que adquieran las acciones entre el 01 de enero del 2025 hasta el día 31 de diciembre 2025.

### **Artículo 6. Fecha y lugar del sorteo**

Los sorteos para elegir a los asociados ganadores se llevarán a cabo en las oficinas centrales de ASECSS, ubicadas en San José, San José, Distrito Catedral, Avenida Segunda, 250 metros al este del Edificio Central de CCSS, calles 11 y 13.

**Fechas de los sorteos:** El sorteo se realizará el viernes 16 de enero del año 2026.

### **Artículo 7. Modalidad del sorteo**

La modalidad del sorteo será a través de la generación de acciones por cada trámite o gestión nueva. Los asociados pueden participar con la adquisición de los siguientes productos y servicios que ofrece ASECSS:

Acuerdos de aplicación (activación)  
Afiliación  
Ahorros por cuota  
Amigo Secreto Solidario  
Certificados (Inversiones)  
Compras Tarjeta Débito ASECSS  
Crédito Consumo  
Crédito hipotecario y prendario  
Estado operaciones al día  
Tarjeta de débito (activación)  
Traslado de Salario (activación)

## **CAPÍTULO IV: GENERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ACCIONES**

### **Artículo 8. Asignación de Acciones**

Las acciones se asignarán según los siguientes criterios:

- I. Serán visibles para los asociados participantes a partir del mes de abril del 2025 en sus estados de cuenta.
- II. El otorgamiento de acciones para cada producto se asignará de la siguiente manera:

#### **8.1. Ahorros Extraordinarios por Cuotas**

8.1.1. Se asignará una acción a cada asociado por cada ahorro aperturado nuevo durante la vigencia del sorteo. La acción se generará en el mes posterior a registrarse la primera cuota.

8.1.2. Exclusiones: No se asignará acciones por ahorros a la vista.

#### **8.2. Certificados de Inversión**

8.2.1. Se asignará una acción a cada asociado por cada millón invertido, la acción se asignará el mes posterior a la apertura de la inversión.

#### **8.3. Créditos de Consumo**

8.3.1. Se asignará una acción a cada asociado por cada millón del monto formalizado menos refundiciones internas.

8.3.2. Se incluye los trámites de todas las garantías bajo la modalidad de consumo incluyendo excedentes.

#### **8.4. Créditos Hipotecarios y Prendarios**

8.4.1. Se asignarán dos acciones por cada millón del monto formalizado menos refundiciones internas a aquel asociado que adquiera crédito hipotecarios y prendarios.

#### **8.5. Tarjeta de Débito**

8.5.1. Solo aplica transacciones individuales mayores a 15,000 colones.

8.5.2 no se acumula saldos o compras menores.

8.5.3. Se asigna una acción por cada 15,000 colones en compras.

#### **8.6. Traslado de salario**

8.6.1. Se asigna una acción a cada asociado por la activación del traslado de salario durante el periodo de vigencia del sorteo.

#### **8.7. Amigo secreto solidario**

8.7.1. Se asigna una acción a cada asociado por cada entrega de regalo durante la campaña de “Amigo secreto solidario”.

#### **8.8. Acuerdos de aplicación**

8.8.1 Se asigna una acción a cada asociado por la activación de acuerdos de aplicación.

#### **8.9. Operaciones al día**

8.9.1. Se asigna una acción mensual a cada asociado por mantener todas sus operaciones de crédito y obligaciones con ASECSS al día.

### **Artículo 9. Duplicación de Acciones**

9.1. En caso de activación de traslado de salario o para aquellos asociados que cuenten con el traslado de salario activo, se duplican todas las acciones (acumuladas y futuras) a partir de la activación del traslado y durante la vigencia del sorteo.

9.2. La duplicación se mantiene mientras el traslado esté activo.

## **CAPÍTULO V: ANULACIÓN DE ACCIONES**

### **Artículo 10. Causales de Anulación**

Se anularán las acciones en los siguientes supuestos:

10.1. Cuando se genere la cancelación anticipada de los productos adquiridos por el asociado.

10.1.1. Cuando se liquiden aquellos ahorros extraordinarios y certificados de inversión previo a su vencimiento.

10.1.2. Cuando se cancele de manera anticipada los créditos (excepto por refundición interna).

#### **10.2. Inactivación de servicios**

10.2.1. Se anulará la acción si se inactiva el traslado de salario y se anulan todas las acciones duplicadas.

10.2.2. Acuerdos de aplicación, si se inactiva, anula la acción generada por este proceso.

10.3. **Estado de operaciones:** La mora acumulada de dos meses o más (ya sea cuotas parciales o completas), anula todas las acciones generadas por el proceso de operaciones al día.

## **CAPÍTULO VI: PROCESO DE SORTEO Y PREMIACIÓN**

### **Artículo 11. Premios**

Para el presente sorteo ASECSS realizará la rifa de 4 vehículos modelo 2026, los mismos contarán con el pago del derecho de circulación del año 2026. Estos vehículos que se rifaran son:

- 1 automóvil marca: Toyota; modelo: Yaris sedán o similar definido por la administración de ASECSS
- 1 automóvil marca: Toyota; modelo: Yaris Cross Híbrido o similar definido por la administración de ASECSS
- 1 motocicleta marca: Honda; modelo: Sport NX190 o similar definido por la administración de ASECSS
- 1 motocicleta marca: Honda; modelo: Scooter Elite o similar definido por la administración de ASECSS

### **Artículo 12. Sorteo**

#### **Realización del Sorteo**

La dinámica de este sorteo será la siguiente:

- 12.1. El sorteo se realizará mediante un sistema automatizado implementado por ASECSS. Este sistema garantizará la aleatoriedad de la elección de los ganadores.
- 12.2. El sorteo será fiscalizado por personal autorizado de ASECSS.
- 12.3. El sorteo se realizará en el mes enero del año 2026, el día 16.
- 12.4. ASECSS verificará el cumplimiento de requisitos de los ganadores seleccionados.

### **Artículo 13. Entrega de Premios**

#### **Notificación al asociado ganador**

En el presente Reglamento se establece que, una vez realizada la notificación al asociado favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado formalmente el premio en los siguientes 30 días naturales en el lugar determinado en este Reglamento. Cuando haya transcurrido los 30 días naturales desde su notificación para el retiro del premio, y el asociado ganador no se haya presentado a reclamarlo o retirarlo, ASECSS

se reservará el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarlo en sorteos posteriores.

### **Requisitos para reclamar el premio**

Para reclamar el premio, el favorecido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe presentar documento de identidad vigente y legible.
- b) Los ganadores deben firmar un documento de “recibido conforme”, por el premio entregado.
- c) La responsabilidad de ASECSS culmina una vez que se haya entregado el premio.
- d) Estar al día con todas sus obligaciones con ASECSS.
- e) Tener los datos actualizados con ASECSS.
- f) Declarar que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.
- g) Se coordinará previamente con las agencias de los vehículos para el lugar y hora de entrega del bien. El vehículo será entregado al asociado y el traspaso del bien se efectuará a nombre del asociado ganador.

### **Artículo 14. Sobre los gastos de inscripción del premio.**

ASECSS asumirá los costos de inscripción de cada uno de los vehículos a nombre del Asociado Ganador.

**Nota:** Ninguno de los vehículos sorteados incluye el pago de seguros o gastos adicionales que no estén estipulada en el presente reglamento.

### **Artículo 15. Sobre la garantía.**

La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la Agencia que representa al fabricante del vehículo.

## **CAPITULO VII: TERMINOS Y CONDICIONES**

### **Artículo 16. Términos y condiciones aplicables**

El presente sorteo se llevará a cabo siempre y cuando se cumpla con los siguientes términos y condiciones:

1. El asociado participante autoriza a ASECSS para mantener informado a través de los medios oficiales de ASECSS acerca de los productos y servicios ofrecidos, así como cualquier otra gestión que ASECSS considere prudente.
2. Los premios son definitivos y no serán intercambiables por su valor en efectivo u otro tipo de bien o modelo no autorizado por la administración.
3. Cada uno de los ganadores serán cuatro asociados diferentes, un mismo asociado no podrá ser doblemente favorecido en el sorteo.
4. La numeración de las acciones será asignada cada XXX días y comunicada a los participantes mediante correo electrónico.
5. El premio es personal, no reembolsable, ni transferible.

#### **Artículo 17. Acerca del manejo y protección de datos del asociado participante**

17.1. El asociado participante manifiesta expresamente que brinda su información personal y ha sido debidamente informado (a través de la aceptación de la acción) y para ser mantenida en los expedientes físicos o bases de datos digitalizadas de la organización.

17.2. Todo material electrónico y físico será debidamente almacenado y respaldado en los equipos correspondientes con acceso exclusivo de los colaboradores autorizados por ASECSS.

17.3. Tanto este consentimiento, como los documentos impresos que se generen y sean necesarios utilizar para fines del sorteo se almacenarán por cinco años a contar del término del sorteo, una vez finalizado el plazo se procederá a su eliminación según la normativa interna de ASECSS para la destrucción de documentación.

#### **Acerca el manejo de la información**

El manejo de la información es de uso interno y confidencial.

#### **CAPÍTULO VIII: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN**

### **Artículo 18. Consentimiento de uso de imagen**

Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, los asociados participantes y la persona que resultara favorecida autoriza a ASECSS a lo siguiente:

- a) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- b) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado del sorteo especial.
- c) Al participar de dichos sorteos, estará consintiendo para el uso de su imagen.

### **CAPITULO IX. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS**

#### **Artículo 19. Exoneración de responsabilidad de ASECSS.**

ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que constan en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido modificados. De igual forma, ASECSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. ASECSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

ASECSS no asumirá responsabilidad alguna respecto al reclamo acerca las garantías aplicables a los premios entregados a los asociados ganadores.

### **CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 20. Traslado del premio**

20.1. ASECSS, no genera ni posee responsabilidad sobre el traslado del bien hacia la vivienda del ganador, así como gestiones de permisos o licencias según el tipo de vehículo que el asociado favorecido haya ganado como premio.

- 20.2. Los premios no incluyen ningún tipo de aseguramiento ni plan de mantenimiento.  
20.3. Cualquier reclamo sobre la garantía del bien debe ser gestionado directamente con el concesionario y ASECSS no tiene ninguna responsabilidad sobre la misma.

### **Artículo 21. Modificaciones**

La asociación se reserva el derecho de modificar este reglamento, previa comunicación por los medios de comunicación oficiales de ASECSS.

### **CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.**

Versión	Autor	Puesto	Fecha	Referencia de cambios
[v1.0_r 20250214]	Delia Salas Zúñiga	Líder de Gestión Comercial	14/02/2025	Creación del documento

### **Revisores**

Versión	Nombre	Puesto	Fecha
[v1.0_r 20250214]	Paula Lucas Cambronero	Líder de comunicación	14/02/2025
	William Camacho Ramírez	Gerente Comercial	
	Adrián Carvajal Mora	Abogado Gerencia de cobro y asuntos jurídicos	
	Enrique Rojas Ureña	Gerente General	

### **APROBACIONES.**

Versión	Acuerdo	Fecha de acuerdo
[v1.0_r 20250214]	Acuerdo de la Junta Directiva en firme N° 04-2554-2025 del 19 de febrero del 2025.	19/02/2025